



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20191100026073** de 29-08-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, jueves 29 de agosto de 2019

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Comités Institucionales.

Respetada Doctora:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoria vigencia 2019 y a la normatividad vigente relacionada con la operatividad de los Comités de la Fundación, me permito hacer entrega del Informe Seguimiento Comités Institucionales.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias y las incorporen en el Plan de Mejoramiento con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), éste informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno

Cordialmente,


Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

C/C Liccette Moros – Subdirectora de Gestión Corporativa
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación
John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Katherine Padilla Mosquera – Subdirectora de Arte y Cultura
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Anexo: (24) folios
Proyectó: María Janneth Romero Martínez, P.C.I.C
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez- J.O.C.I



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 7

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Comités Institucionales
FECHA:	29 de agosto de 2019
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Subdirección de Gestión Corporativa Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación
LIDER DEL PROCESO:	Licette Yobelly Moros León John Fredy Silva Tenorio Sonia Córdoba Alvarado
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Alfonso Uribe Roza: Secretario Técnico Comité Archivo • Liccete Yobelly Moros León: Secretaria Técnico Comité Bienestar • Francisco Ramos: Secretario Técnico Comités de Contratación y de Conciliación. • Diana Jazmín Ramos: Secretaria Técnico Comité Copasst • Helena Benítez: Secretaria Técnico Comité Inventarios • Víctor M. Monroy: Secretario Técnico Comité Seguimiento y Control Financiero • Edilberto Méndez: Secretario Técnico Comité Sostenibilidad Contable • Edwin Díaz: Secretario Técnico Comité Seguridad de la Información • Beatriz Andrea Álvarez Vélez: Secretario Técnico Comité Teletrabajo • Sonia Córdoba Alvarado: Secretario Técnico Comité Directivo - MIPG

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, que crea y reglamenta los Comités Institucionales en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, así como la operatividad de los mismos.
ALCANCE:	1 de enero a 30 de junio de 2019
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Resolución Interna 198 de 2014 de fecha 18/09/2014; "Por la cual se conforma el Comité Coordinador de Teletrabajo en la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se dictan otras disposiciones" Resolución Interna 127 de 2016 de fecha 10/08/2016; "Por la cual se derogan las Resoluciones Nos. 13 del 1 de octubre de 2008 y 297 del 12 de octubre de

01

11/10

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 7

	<p>2010, se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, y se crea el equipo de trabajo para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública”</p> <p>Resolución Interna 119 de 2016 de fecha 28/07/2016; “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 198 de 2014 y se establece un nuevo periodo para el Desarrollo de la Prueba Piloto de Teletrabajo”</p> <p>Resolución Interna 071 de 2018 de fecha 08/05/2018; “Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para el año 2018”</p> <p>Resolución Interna 164 de 2018 de fecha 02/08/2018; “Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 198 de 2014 y 119 de 2016”</p> <p>Resolución Interna 011 de 2019 de fecha 17/01/2019; “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Operativo Integral de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”</p> <p>Resolución Interna 112 de 2019 de fecha 14/06/2019; “Por medio de la cual se modifica y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se dictan otras disposiciones”</p>
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento.
2. Solicitud de información a los Secretarios Técnicos de cada uno de los Comités Institucionales evaluados:
 - Comité Interno de Archivo
 - Comité de Bienestar e Incentivos
 - Comité de Conciliación
 - Comité de Contratación
 - Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
 - Comité de Inventarios
 - Comité de Seguimiento y Control Financiero
 - Comité Seguridad de la Información
 - Comité de Sostenibilidad Contable
 - Comité Coordinador de Teletrabajo
 - Comité Directivo - Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG
3. Verificación y análisis de la información aportada como evidencia
4. Validación del cumplimiento de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento.
5. Generación del informe.

DESARROLLO Y RESULTADOS GENERALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoria de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño vigencia 2019; a continuación, se presenta el desarrollo de la verificación y evaluación realizada a la gestión de la entidad en el periodo comprendido entre enero y junio de 2019, en aras de atender lo

AAR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 7

establecido en cada uno de los actos administrativos que reglamentan los Comités institucionales evaluados.

La información correspondiente a la normatividad de los Comités vinculados a los procesos cuya Secretaría Técnica corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación fueron suministrados a través de correo electrónico y consultados por el equipo auditor en el sistema de gestión documental de la entidad (ORFEO).

I. Cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la gestión realizada por la entidad en aras de atender lo establecido en cada uno de los actos administrativos que reglamentan los Comités institucionales evaluados:

En el **ANEXO 1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE**, se establecen los criterios y los resultados del seguimiento detallado de cada ítem evaluado, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------	--

De lo observado en la verificación realizada a los actos administrativo que crean y reglamentan la operatividad de los Comités Institucionales evaluados, se destacan los siguientes aspectos:

1. La evidencia aportada no permite observar claramente la gestión realizada por los Comités en cumplimiento de las Funciones establecidas en los actos administrativos que los reglamentan (Comité Interno de Archivo, Copasst y Comité Coordinador de Teletrabajo).
2. No se identifica de manera clara la gestión realizada por el Presidente del Comité en cumplimiento de las funciones asignadas en el acto administrativo que lo reglamenta (Comité Interno de Archivo, y Comité Coordinador de Teletrabajo).
3. No se están ejecutando de manera integral las funciones de los Secretarios Técnicos, establecidas en el acto administrativo que reglamenta el Comités (Comité Interno de Archivo, Comité de Seguridad de la Información, Comité Asesor de Contratación, Comité Coordinador de Teletrabajo).
4. No se está dando cumplimiento integral a las Obligaciones de los Integrantes de los Comités (Asistir a las reuniones convocadas) de conformidad con lo establecido en los actos administrativos que los reglamentan (Comité Interno de Archivo, Comité de Inventarios, Comité de Seguridad de la Información y Comité Coordinador de Teletrabajo), así como el cumplimiento a los compromisos adquiridos derivados de comités anteriores (Comité Directivo – MIPG).
5. No se cumple de manera integral lo reglamentado en relación a la periodicidad de las sesiones de los Comités (Comité Interno de Archivo, Comité de Inventarios y Comité de Seguridad de la Información).
6. Se cumple de manera parcial lo normado en relación a la Citación a las Reuniones del Comité (Comité Interno de Archivo, Comité de Seguridad de la Información, Comité Coordinador de

09

JMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 7

Teletrabajo).

7. Se cumple parcialmente lo normado en relación al Desarrollo de las Reuniones del Comité (Comité Interno de Archivo, Comité de Seguridad de la Información, Comité Coordinador de Teletrabajo, Comité de Control Financiero y Comité de Conciliación).
8. No se evidencia la votación realizada para la toma de decisiones, conforme se establece en el ítem de Quórum y Mayorías del acto administrativo que lo reglamenta (Comité de Seguridad de la Información, Comité Asesor de Contratación y Comité Coordinador de Teletrabajo).
9. Se cumple de manera parcial lo normado en relación a las Actas de las Reuniones del Comité (Comité Interno de Archivo, Comité de Inventarios, Comité de Seguridad de la Información, Comité Coordinador de Teletrabajo, Comité de Control Financiero, Comité Asesor de Contratación y Comité Directivo-MIPG)

Conforme lo anteriormente expuesto se observa que en términos generales la entidad cumple de manera parcial lo establecido en su normatividad interna, vinculada al cumplimiento operativo de los Comités Institucionales evaluados.

El detalle de los criterios evaluados y la evaluación resultante de la verificación a las evidencias aportadas se encuentran registradas en el **ANEXO 1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE**

II. Gestión de Riesgos:

Dentro del Mapa de Riesgos por Procesos vigente en la entidad, no se evidencian riesgos vinculados a la gestión objeto de seguimiento en el presente informe. Se recomienda revisar si hay riesgos relacionados con la gestión de los comités.

FORTALEZAS:

Como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de la normatividad interna que reglamenta la operatividad de los comités institucionales evaluados, se observa como aspecto positivo, la gestión realizada por la Secretaría Técnica del Comité Directivo – MIPG, en relación a la entrega oportuna y completa, de la información solicitada por el equipo auditor para desarrollar el presente seguimiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Como resultado de lo observado por la OCI en la verificación del cumplimiento de la normatividad interna vigente, vinculada a los Comités Institucionales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño; se evidenciaron, en resumen, las siguientes oportunidades de mejora:

1. No se está dando cumplimiento integral a lo dispuesto en cada uno de los artículos a través de los cuales se reglamenta la operatividad de los comités evaluados (Ver detalle ANEXO 1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE); conforme al resultado de la

AMC

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 7

evaluación realizada por el equipo auditor se recomienda documentar la gestión realizada, evaluar la pertinencia técnica de lo establecido en los actos administrativos y validar la coherencia con la realidad institucional.

2. La Resolución 112 del 14 de junio de 2019 a través de la cual se modifica y reglamenta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se dictan otras disposiciones, no establece el Quorum y Mayorías para sesionar, lo cual deja el vacío normativo sobre la validez de decisiones adoptadas en las sesiones de los diferentes comités que reglamenta este acto administrativo (Comité Interno de Archivo, Comité de Control Financiero, Comité de Gestión Ambiental, Comité Coordinador de Teletrabajo, Comité de Incentivos y Bienestar Social y Comité de Bienes e Inventarios); de acuerdo a lo anteriormente expuesto se recomienda evaluar la pertinencia de incluir este criterio en la normatividad que establece la entidad para el funcionamiento operativo de sus comités institucionales a efectos de validar de manera objetiva las decisiones adoptadas en las sesiones respectivas.
3. Si bien el Comité de Bienestar e Incentivos se crea y reglamenta a través de la Resolución 112 de 2019 de fecha 14/06/2019, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, las funciones del Comité eran llevadas a cabo por la Comisión de Personal; no obstante, de la verificación realizada por el equipo auditor a las Actas de la Comisión de la vigencia 2019, ninguna da cuenta de actividades relacionadas con el Bienestar e Incentivos de la entidad, así como tampoco se observó el acta de aprobación del Plan para la vigencia 2019, el cual fue reglamentado a través del acto administrativo 030 del 05/02/2019; conforme lo anterior se recomienda atender de manera integral cada uno de los artículos que reglamentan el comité y documentar su gestión.
4. Se evidencian debilidades en la implementación de los documentos SIG relacionados con el Formato Acta de Reunión (GDO-FT-23 Versión 1 de fecha 31/08/215), el cual precisa que cuando se trata de Actas de Comité, se debe incluir el nombre y la resolución que lo adopta en el encabezado del documento, así como incluir firma del Secretario Técnico y del Presidente. (Copasst, Seguimiento y Control Financiero, Seguridad de la Información, Sostenibilidad Contable, Coordinador de Teletrabajo), por lo cual se recomienda implementar de manera integral el documento aprobado y normalizado por la entidad para este tipo de sesiones.
5. No se evidenció la elaboración para la vigencia 2019 del Plan de Sostenibilidad Contable, de conformidad con la normatividad vigente al inicio del año. Se recomienda establecer dicho plan dando cumplimiento a la normatividad vigente.
6. En la validación de la información aportada como evidencia y la gestión documental de la entidad, se observó que se registró en ORFEO en la Dependencia: *Talento Humano – Nómina*; Serie: *Actas*; Subserie: *Acta del Comité Coordinador de Teletrabajo*; Año 2019, a través del radicado 20192300024403 de fecha **14/08/2019**, el acta de reunión de fecha **15/02/2019** cuyo asunto corresponde a *Asesoría Implementación Teletrabajo*; adicionalmente se observa que la misma no se encuentra suscrita, no tiene agenda de reunión y sólo firman en la lista de asistentes a la reunión, dos integrantes del comité. Por lo anteriormente expuesto se recomienda fortalecer los controles establecidos a efectos de gestionar de manera oportuna los documentos que se registran en el Sistema de Gestión Documental (ORFEO) y la consistencia de los mismos.
7. Se evidencia, en la verificación realizada al acto administrativo a través del cual se conforma el Copasst (Resolución 071 de 2018), que si bien se establecen los representantes de los trabajadores (elegidos por votación) y de la administración (elegidos por designación de la Dirección); no se han

407

407

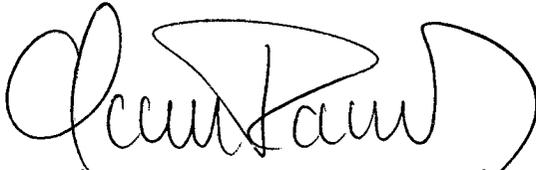
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 7

actualizado los nombres de los funcionarios que se encuentran vinculados actualmente en los cargos indicados en la resolución. Conforme lo anterior se recomienda modificar el acto administrativo de tal manera que haya coherencia con los nombres de los funcionarios que actualmente se encuentran designados como representantes de la administración de la entidad.

8. No se está dando cumplimiento en el Comité Directivo – MIPG, al parágrafo del Artículo 13 de la Resolución 126 de 2018: *Todos los correos de invitación, aprobación y cierre de cada sesión virtual, como la documentación que apoya dicha sesión, si aplica, serán parte del acta y enviados a gestión documental para su control y custodia según los lineamientos establecidos por la tabla de retención documental.* Se recomienda dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el acto administrativo.

9. De la revisión realizada a lo dispuesto en la Resolución 112 de 2019 en el Artículo 22. Integrantes y Secretaría Técnica del Comité Operativo Integral, no hay claridad en la designación del Presidente y Secretario Técnico del Comité de Incentivos y Bienestar Social; lo anterior en razón a que el acto administrativo indica: *Miembros: • Subdirector (a) de Gestión Corporativa, quien lo presidirá, o su delegado quien actuará como Secretario Técnico* y adicionalmente en la columna de Secretario Técnico indica que será ejercida por el(la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa. Se recomienda revisar y ajustar de considerarse pertinente, el acto administrativo dando claridad a la designación tanto del Presidente como del Secretario Técnico de tal manera que no haya lugar a dudas sobre la doble función que puede estar realizando el Subdirector de Gestión Corporativa.


 ANGELICA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
 JEFE CONTROL INTERNO (firma)


 MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ
 AUDITOR (firma)

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 7

**ANEXO 1
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE**